

VIGÉSIMA PRIMERA: Reconocimiento. Toda producción científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "**CONICYT + FONDEF/ VIII CONCURSO 2018 DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO + Folio (Cód. Proyecto)**".

VIGÉSIMA SEGUNDA: Personería. La personería de los representantes legales de las Partes, consta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. - Domicilio. Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

VIGÉSIMA CUARTA. - Ejemplares del Contrato. El presente Convenio se otorga en 2 ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar para cada Parte.



CONICYT

DIRECTOR EJECUTIVO : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA

PERSONERÍA : DECRETO SUPREMO N°97 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2015, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

FIRMA : _____



UNIVERSIDAD PATROCINANTE:

REPRESENTANTE LEGAL : CLAUDIO TENREIRO LEIVA

PERSONERIA : DECRETO TRA N°333/346/2018 DEL 30 DE JULIO 2018, DEL
MINISTERIO DE EDUCACION, DECRETO U. N°611 DEL 15
DICIEMBRE 2010 UNIVERSIDAD DE TALCA.

FIRMA :


RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

